Estimada señora Skoknic:

Banco Popular acusa recibo de su comunicación y, luego de revisar las afirmaciones y preguntas allí formuladas, rechaza de manera enfática las premisas, imputaciones e inferencias según las cuales la Entidad habría presentado deficiencias en sus procesos de conocimiento del cliente, monitoreo transaccional o prevención y administración de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Banco Popular es una entidad financiera con 75 años de funcionamiento y se encuentra sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Entidad ha dado, durante toda su historia, cumplimiento integral a las normas y obligaciones que le resultan aplicables en materia de prevención y administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Finalmente, resaltamos que las entidades financieras como lo es Banco Popular se encuentran sujetas a la regulación financiera aplicable, incluyendo las normas propias de reserva bancaria, confidencialidad, secreto profesional y protección de la información. Por lo anterior, si bien reiteramos nuestro rechazo enfático a los supuestos hechos descritos en su comunicación y/o a supuestas fallas en nuestros procesos internos, también nos permitimos informar que Banco Popular, en cumplimiento de las normas legales aplicables, no suministra información a terceros relativa a clientes, operaciones, análisis de alertas, procesos de debida diligencia, investigaciones internas, metodologías de monitoreo ni Reportes de Operaciones Sospechosas, ROS. La regulación colombiana establece un régimen especial para los reportes presentados ante la Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF, y protege su carácter reservado.